CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-557/2026

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

PARTE ACUSADA: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

COMISIONADA PONENTE: ALEJANDRA ARIAS MEDINA.

SECRETARIA: PAULINA VEGA AGUILAR

ASUNTO: ACUERDO DE REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Reposición de Procedimiento** emitido por esta CNHJ, de fecha 29 de octubre de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 29 de octubre de 2026**.

MTRA. PAULINA VEGA AGUILAR
SECRETARIA DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-557/2026

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

PARTE ACUSADA: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

COMISIONADA PONENTE: ALEJANDRA ARIAS MEDINA

SECRETARIA: PAULINA VEGA AGUILAR

ASUNTO: ACUERDO DE REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena[1] da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento sancionador de oficio citado al rubro, en el cual se denuncia el incumplimiento a diversos artículos del Estatuto de morena.

Dentro del procedimiento se desprende lo siguiente:

Del análisis del escrito presentado por la **C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** que fue recibido de manera electrónica en el correo de esta Comisión el 19 de octubre de 2026, señalando como autoridad responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena; de su lectura se advierte que promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** del cual se actúa dentro del expediente señalado al rubro y en consecuencia, se emitió Acuerdo de trámite del medio de impugnación el pasado 23 de octubre para los efectos del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Del análisis del escrito aludido se advierte que controvierte la validez del emplazamiento derivado del Acuerdo de inicio de procedimiento en contra de la quejosa, emitido el 6 y notificado por correo el 7, ambos, de agosto del presente año.

[1] En adelante Comisión Nacional, CNHJ u Órgano Jurisdiccional Partidario.

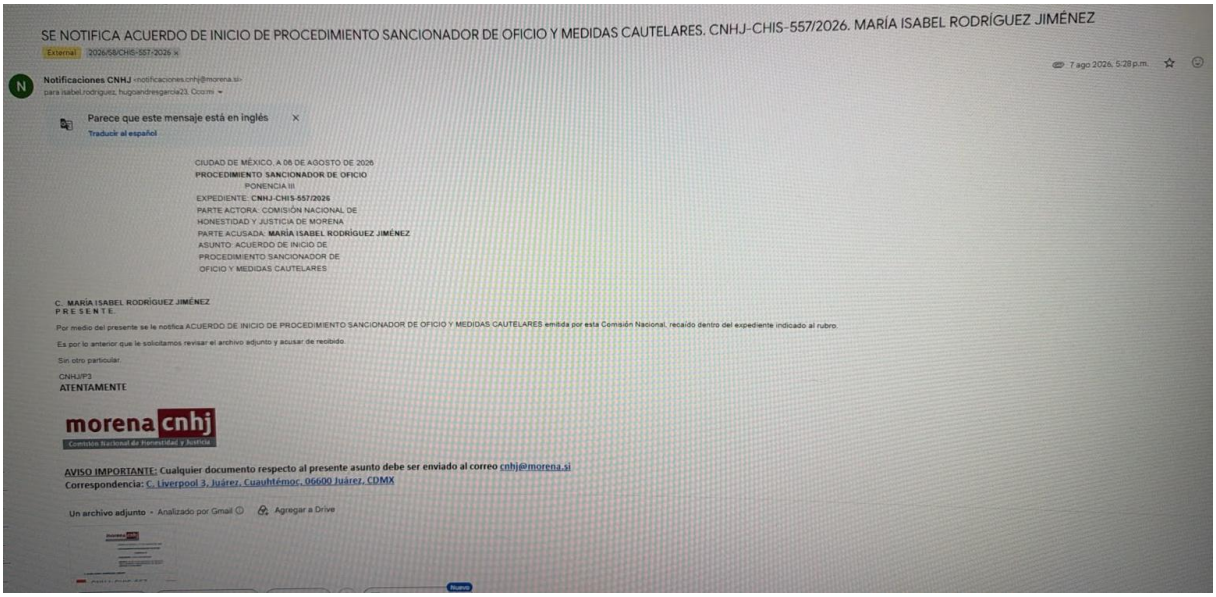
SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO Y MEDIDAS CAUTELARES. CNHJ-CHIS-557/2026. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

External 2026/58/CHIS-557-2026 x

Notificaciones CNHJ <notificaciones.cnhj@morena.si>
para isabel.rodriguez, hugoandresgarcia23, Ccomi

7 ago 2026, 5:28 p.m.

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE AGOSTO DE 2026
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO
PONENCIA III
EXPEDIENTE: **CNHJ-CHIS-557/2026**
PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA
PARTE ACUSADA: **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**
ASUNTO: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO Y MEDIDAS CAUTELARES

C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente se le notifica ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO Y MEDIDAS CAUTELARES emitida por esta Comisión Nacional, recaído dentro del expediente indicado al rubro.

Es por lo anterior que le solicitamos revisar el archivo adjunto y acusar de recibido.

Sin otro particular.

CNHJ/P3
ATENTAMENTE

morena cnhj
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

AVISO IMPORTANTE: Cualquier documento respecto al presente asunto debe ser enviado al correo cnhj@morena.si
Correspondencia: C. Liverpool 3, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Juárez, CDMX

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive

Toda vez que los correos electrónicos que se advierten en la notificación de la parte acusada podrían no ser los idóneos para el emplazamiento; y con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia, así como su derecho a la defensa, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que la parte acusada tenga la posibilidad de conocer la existencia del procedimiento instaurado en su contra, esta Comisión determina **reponer** el Procedimiento Sancionador de Oficio referido, para que se realice nuevamente la **notificación** y el **emplazamiento** ordenado en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento del 6 de agosto, emitida por este Órgano de Justicia Intrapartidario.

En virtud de las constancias de autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de la CNHJ:

P R O V E E N

I. **REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO**. A efecto de que se **emplace** de nueva cuenta a la **C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, como corresponda el presente Acuerdo a la parte acusada, y del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de fecha 6 de agosto del 2026, por única ocasión, en los correos electrónicos que señaló en su escrito de medio de impugnación.

II. **APERCIBIMIENTO A LA C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**. Se requiere a la parte acusada para que en el **plazo de 3 días hábiles**, contados a partir de que se le notifique el presente Acuerdo, señale dirección de correo electrónico para oír y recibir todo

tipo de notificaciones, o en su caso, señale un domicilio en la Ciudad de México, se le apercibe que en el caso de no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se efectuarán a través del correo electrónico aludido o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de esta Comisión lo anterior con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, el cual a la letra dice lo siguiente:

> "**Artículo 20.** La contestación a la queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos: (…)
> **c) Dirección de correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones. En caso de que esto no sea posible, señalar un domicilio en la Ciudad de México**. (…)
>
> (Énfasis añadido)

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 47°, 49° incisos a., b., e. y o., 54°, 55°, 56° y Título Décimo Tercero del Estatuto de morena y en los diversos 26 y 29 Bis del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y con el fin de que la acusada esté en aptitud de imponerse de los términos que se indican en el Acuerdo de inicio de procedimiento y, así, esté en posibilidad de ejercer su derecho de defensa de manera plena.

A C U E R D A N

PRIMERO. En este momento **se ordena la reposición del procedimiento** a partir del emplazamiento en el Procedimiento Sancionador de Oficio en que se actúa, en contra de la **C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**.

SEGUNDO. Se **apercibe** a la **C. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, para que en el **plazo de 3 días hábiles** señale dirección de correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones o, en su caso, señale un domicilio en la Ciudad de México, en el caso de no dar cumplimiento, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se efectuarán a través del correo electrónico aludido o bien, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de esta Comisión.

TERCERO. Notifíquese a la parte acusada del presente asunto como corresponda, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, por un plazo de **setenta y dos (72) horas,** a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"

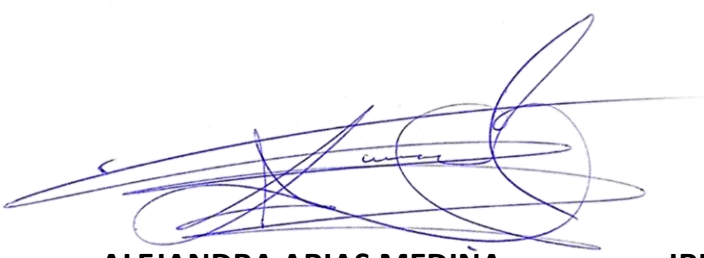

ALEJANDRA ARIAS MEDIÑA
PRESIDENTA

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA